

1973 - 2023
INDETEC
50 años
AL SERVICIO DE LAS
HACIENDAS PÚBLICAS
DE MÉXICO

Fideicomisos con Estructura Orgánica

Expositor: L.C.P. Osvaldo J. Castellanos Siordia



23 de marzo de 2023

CONTENIDO

Objetivo General

- 01. Los Fideicomisos Públicos
Fundamento Legal y Normativo**
- 02. Obligaciones de Fideicomisos con
Estructura Orgánica**
- 03. Disposiciones normativas emitidas
por el CONAC de observancia para
los Fideicomisos**



Objetivo General



El participante examinará la norma contable relacionada con el registro de operaciones realizadas con fideicomisos con estructura orgánica, conforme lo establecen la ley y la normativa de la materia.



CONTENIDO

1973 - 2023
INDETEC
50 años
AL SERVICIO DE LAS
HACIENDAS PÚBLICAS
DE MÉXICO



Objetivo General

- 01. Los Fideicomisos Públicos
Fundamento Legal y Normativo**
- 02. Obligaciones de Fideicomisos con
Estructura Orgánica**
- 03. Disposiciones normativas emitidas
por el CONAC de observancia para
los Fideicomisos**

Objetivo Específico:

El participante conceptualizará al fideicomiso, los elementos que lo constituyen y su utilización en la Administración Pública.



Concepto de Fideicomiso

Es un contrato o convenio en virtud del cual una persona llamada fideicomitente o también fiduciante, transmite bienes, cantidades de dinero o derechos, presentes o futuros, de su propiedad a otra persona (física o jurídica, llamada fiduciaria), para que ésta administre o invierta los bienes en beneficio propio o en beneficio de un tercero, llamado fideicomisario.

Contrato

En términos generales, el contrato es definido como un acuerdo privado, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser exigidas. Es un acuerdo de voluntades que genera derechos y obligaciones para las partes.

Es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos, toman el nombre de contratos.

Convenio



Clasificación y Tipos de Fideicomisos

FIDEICOMISOS

PRIVADOS

- ✓ De Planeación Patrimonial
- ✓ De Fondos de Ahorro
- ✓ De Control Accionario

PUBLICOS

- ✓ Con Estructura Orgánica (Paraestatales)
- ✓ Sin Estructura Orgánica



- ✓ Inversión
- ✓ Administración
- ✓ Garantía
- ✓ Traslativo de dominio

Diferencia entre Fideicomisos

La diferencia radica en el origen de sus bienes, derechos o recursos



PRIVADOS

Ser constituidos por cualquier persona, física o moral.

Fideicomiso de Inversión

Otorgan préstamos o se adquieren instrumentos de inversión, obteniendo un rendimiento

Fideicomiso de Administración

Entregan bienes inmuebles o recursos para la renta, aplicación, distribución, desarrollo de obras, manejo de fondos de previsión social

Fideicomiso de Garantía *

Se transmite al fiduciario la titularidad de ciertos bienes o derechos para asegurar el cumplimiento de una obligación que es a cargo del fideicomitente

Fideicomiso TraslATIVO de Dominio

El fiduciario transmite la titularidad de los bienes o derechos al fideicomisario o a la persona que este señale, una vez que reúna los requisitos previamente establecidos



Diferencia entre Fideicomisos



PÚBLICOS

En los fideicomisos públicos sus recursos provienen del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o de alguna Entidad Paraestatal.

Con estructura Orgánica



Sin estructura Orgánica



Fideicomisos sin Estructura Orgánica

La **dependencia o entidad** que con cargo a su presupuesto se hayan otorgado los recursos o que coordine la operación de un fideicomiso público **no considerado entidad paraestatal**, será responsable de reportar en los informes trimestrales los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo o disponibilidad. (Art. 9 quinto Pfo. LFPRH).



**No son entidades
paraestatales**

Dichos informes incluirán un reporte del **cumplimiento de la misión, fines y resultados alcanzados de los fideicomisos**, mandatos y análogos (actos jurídicos), así como de los recursos ejercidos

Art. 11, Tercer párrafo LFPRH
Art. 296 RLFPRH



Tratamiento de los Fideicomisos sin Estructura Orgánica

Fundamento Legal para su Registro

Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de **activo**, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

Art. 32

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos

DOF del 02 enero 2013 y Reforma 30 diciembre de 2013



Propósitos comunes de los Fideicomisos Sin Estructura



1. Infraestructura pública



4. Estabilización
presupuestaria



2. Subsidios y Apoyos



5. Pensiones



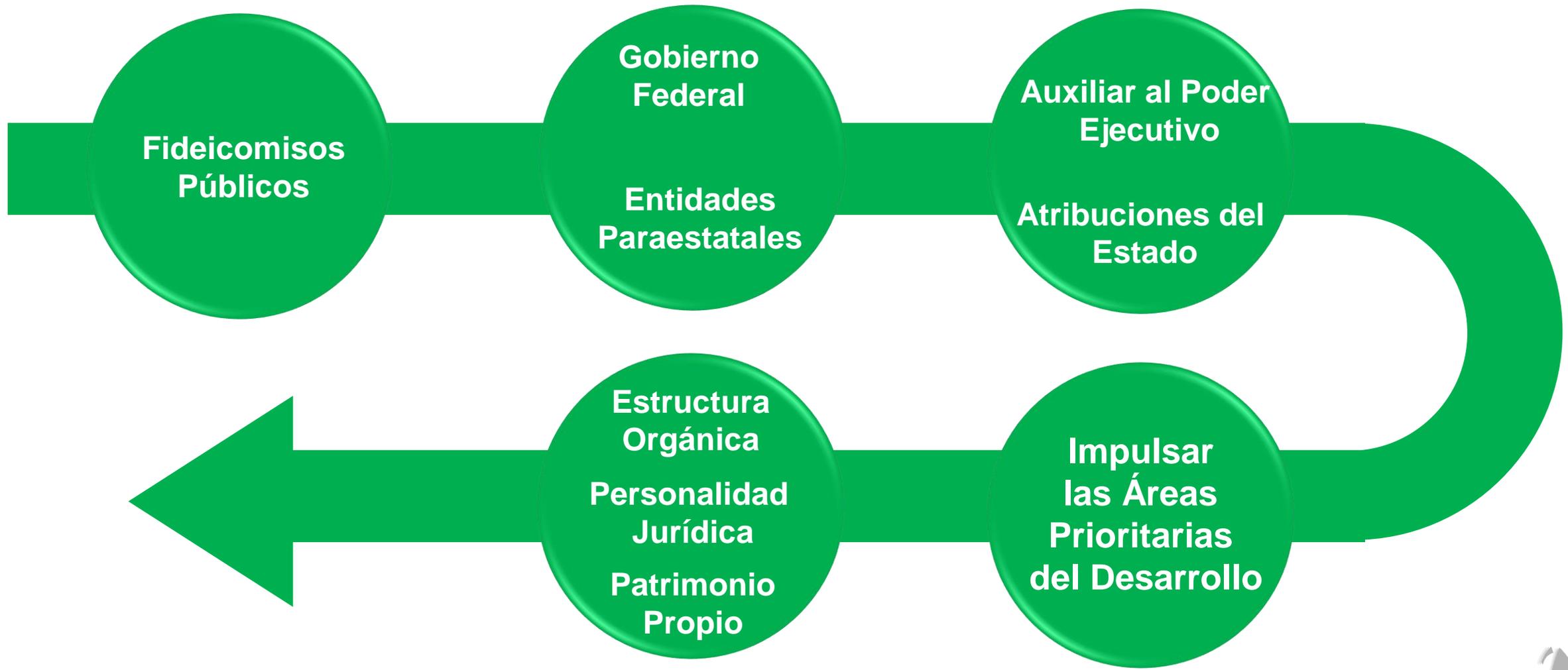
3. Apoyos financieros
y otros



6. Prestaciones
Laborales



Los Fideicomisos Públicos con Estructura Orgánica



Creación de Fideicomisos con Estructura Orgánica

Gobierno:

Lo crea

**Fideicomitente
Único**

Federal:



El gobierno federal o alguna de las demás entidades paraestatales. (1)



La SHCP

Estatal:



El Gobernador, previo Decreto (2)



La SFP

Municipal



Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos (3)



No lo menciona

1.- Art. 47, Ley Org. Adm. Púb. Fral.

2.- Art. 55, Ley Org. Poder Ejec. Edo. Ver.

3.- Art. 89, Ley del Gob. y la Adm. Pub. Mpal.- Jal.



Creación de Fideicomisos

Son fideicomisos públicos las entidades creadas por ley o decreto del Congreso, o por decreto del titular del Ejecutivo, que se constituyan con recursos de la Administración Pública Estatal y se organicen, de acuerdo a su normatividad interior, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo en la realización de actividades prioritarias de interés público.

Art. 54

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de la Llave

Los municipios a través de sus Ayuntamientos, pueden celebrar contratos de fideicomiso público, observando las disposiciones aplicables de las leyes especiales y los requisitos que señala el artículo anterior respecto de la transmisión de dominio, a excepción de la subasta pública.

Art. 89

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco



Creación de Fideicomisos

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y demás órganos de carácter público que funcionen en el Estado, conforman la Administración Pública Paraestatal. Se denominarán genéricamente como Entidades.

Art 1, frac 3

A la Secretaría de Finanzas, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XVI. Presidir, mediante facultad indelegable del Secretario, los órganos de administración o decisión de los fondos y fideicomisos del Estado y ser el principal representante estatal en los demás fondos y fideicomisos en que participa el Estado; llevar registro contable de los ingresos y egresos de los fondos y fideicomisos, y mantener actualizados los instrumentos jurídicos relacionados con los mismos;

Art 26, frac XVI



Creación de Fideicomisos

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

1. Los fideicomisos públicos son los constituidos por el Gobierno del Estado con objeto de auxiliarlo en la realización de actividades prioritarias, de interés público o beneficio colectivo.
2. Los fideicomisos públicos podrán contar con estructura análoga a la de las otras entidades, y regirán sus actividades por Comités Técnicos.
3. En los fideicomisos constituidos por el Gobierno del Estado, la Secretaría de Finanzas será el fideicomitente único de la Administración Pública del Estado.
4. En los documentos contractuales que creen y regulen los fideicomisos públicos del Estado, deberán precisarse los derechos y obligaciones que corresponda ejercer al fiduciario sobre el patrimonio fideicomitado, sus limitaciones, así como las facultades y derechos que el fideicomitente se reserve.



Creación de Fideicomisos

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

1. En el ordenamiento legal del Congreso o del Gobernador del Estado para la creación de un organismo público descentralizado, así como en el decreto, en su caso, para la creación de una empresa de participación estatal o de un fideicomiso, se establecerán, por lo menos, los siguientes elementos:

- I. Denominación;
- II. Domicilio legal;
- III. Objeto de la entidad;
- IV. Aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio y, en su caso, la forma en que habrá de incrementarse;
- V. Designación o integración del órgano de gobierno, así como la forma de designar al Director General;
- VI. Atribuciones del Director General;
- VII. Órganos de vigilancia y sus atribuciones;
- VIII. Régimen laboral a que se sujetarán las relaciones de trabajo; y
- IX. Forma y términos de su extinción y liquidación.

2. Las entidades remitirán la información financiera, contable, patrimonial, presupuestal y programática a la Secretaría de Finanzas en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.



Diferencias entre Fideicomisos Con y Sin Estructura Orgánica

Fideicomisos Con Estructura Orgánica

- Es creado por ley o decreto
- **Propósito:** Auxiliar al Ejecutivo en sus atribuciones, para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo.
- **Es considerado como una entidad paraestatal,** y asume todas obligaciones en materia de armonización contable, transparencia y rendición de cuentas. Sus facultades o atribuciones estarán contenidas en el decreto de creación.

Fideicomisos Sin Estructura Orgánica

- Es simplemente un acto jurídico (contrato) suscrito por una dependencia o entidad de la administración pública con una institución financiera (Fiduciaria), para un fin específico
- **Propósito:** Administrar recursos públicos destinados al apoyo de programas y proyectos específicos, que auxilien a los entes públicos en las atribuciones del estado, impulsando las áreas prioritarias del desarrollo
- **No es considerado con una entidad paraestatal,** y la responsabilidad de llevar su registro y evolución, hasta su liquidación, le corresponde al ente que lo creo.

CONTENIDO

1973 - 2023
INDETEC
50 años
AL SERVICIO DE LAS
HACIENDAS PÚBLICAS
DE MÉXICO



Objetivo General

01. Los Fideicomisos Públicos
Fundamento Legal y Normativo
02. Obligaciones de Fideicomisos
con Estructura Orgánica
03. Disposiciones normativas emitidas
por el CONAC de observancia para
los Fideicomisos

Objetivo Específico:

El participante distinguirá las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aplicables a los fideicomisos con estructura orgánica.



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

Cada Ente Público



Será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las decisiones que emita el CONAC.



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles

Genere, en tiempo real, estados financieros y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la PbR, a la evaluación y a la rendición de cuentas

Registro congruente y ordenado de cada operación

VII

VI



V

IV

I Refleje la aplicación de los principios, normas contables que establezca el consejo;

II Reconocimiento de operaciones ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales

III Integración del ejercicio presupuestario con la operación contable, utilizando el gasto devengado

IV Registros con base acumulativa Integrando la información presupuestaria y contable

Art. 19

Ley General de Contabilidad Gubernamental



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Control de Bienes Patrimoniales y Políticas de Registro

7
5

D
o
c
u
m
e
n
t
o
s

Algunos Documentos del CONAC sobre Registro de Bienes

- ✓ Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- ✓ Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
- ✓ Parámetros de Estimación de Vida Útil.
- ✓ Catálogo de bienes muebles y catálogo de bienes inmuebles.

www.conac.gob.mx



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Control de Bienes Patrimoniales y Políticas de Registro

Bienes que se registran en el activo



- Inmuebles destinados a un servicio publico.
- Mobiliario y equipo y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos.
- Cualquier otro que determine el CONAC.
- Obras en proceso.



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Control de Bienes Patrimoniales y Políticas de Registro



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Control de Bienes Patrimoniales y Políticas de Registro



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Control de Bienes Patrimoniales y Políticas de Registro

OBRAS PÚBLICAS CAPITALIZABLES

- Realizadas en **ACTIVOS** propios
- Transferibles al Activo **NO** circulante al termino de la obra

**ADMINIS-
TRACIÓN
DIRECTA**

**POR
CONTRATO**

OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO

- Para USO de la población en general
- Transferible a **GASTOS** al termino de la obra
- Afectación a Ejercicios Anteriores

OBRA TRANSFERIBLE

- Activo **NO** circulante hasta su aprobación de entrega
- Transferencia a Gastos posterior a su entrega
- Afectación a Ejercicios Anteriores
- Hecha en favor a otro ente público

INFRAESTRUCTURA

- Bienes previstos en la "Ley General de Bienes Nacionales"
- Sean parte de un sistema o Red
 - No tenga otro uso alternativo
- Obras de ingeniería civil o en inmuebles;
- Son obtenidos a título oneroso o gratuito, o construidos por el ente público;

Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Control de Bienes Patrimoniales y Políticas de Registro

Monto de Capitalización de Bienes Muebles e Intangibles

UMA'S
70
Unidades de Medida y Actualización

70 UMA's

X

\$ 84.49

=

\$5,914.30

BIENES MUEBLES E INTANGIBLES

Cuyo Costo Unitario de Adquisición sea Menor



REGISTRO CONTABLE

Gasto



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Control de Bienes Patrimoniales y Políticas de Registro

Monto de Depreciación

COSTO DE ADQUISICION — VALOR DE DESECHO = AÑOS DE VIDA UTIL

Guía de Estimación de Vida Útil

Cuenta	Concepto	Años vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1.2.3.2	Viviendas	50	2
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Control de Bienes Patrimoniales y Políticas de Registro

Revaluaciones



- **Valor Reposición**
Costo incurrido para adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso.
- **Valor de Reemplazo**
Al costo de un activo similar, pero no idéntico.
- **Valor Razonable**
 - Cotizaciones
 - Valor de mercado
 - Métodos de valuación



**Bienes
Inmuebles**

lo podrá establecerse un
valor inferior al catastral



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Contabilidad Presupuestal y Patrimonial

¿Cómo Captan los Ingresos los Entes Públicos?

Administración Centralizada

- 1.-Impuesto
- 2.-Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
- 3.-Contribuciones de Mejoras
- 4.-Derechos
- 5.-Productos
- 6.-Aprovechamientos

- 8.-Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
- 9.-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
- 0.-Ingresos derivados de Financiamiento

Administración Paraestatal

- 7.-Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos
- 9.-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Contabilidad Presupuestal y Patrimonial

Momentos Contables o Etapas Presupuestarias del Ingreso

ESTIMADO

Asignación presupuestaria que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos

MODIFICADO

Adecuaciones presupuestarias, incrementos y/o decrementos a la Ley de Ingresos estimada

DEVENGADO

Cuando existe jurídicamente el derecho de cobro

RECAUDADO

Cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Contabilidad Presupuestal y Patrimonial

Momentos Contables o Etapas Presupuestarias del Ingreso



¿EN QUÉ SE GASTA?

¿PARA QUÉ SE GASTA?

¿QUIÉN GASTA?

¿DE DÓNDE PROVIENEN LOS RECURSOS?

1



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO



2



CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO



3



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



4



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA



5



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



6



CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Contabilidad Presupuestal y Patrimonial

Momentos Contables o Etapas Presupuestarias del Egreso



Clasificadores contable y presupuestal de los Fideicomisos

El COG y los Fideicomisos (Con Estructura Orgánica): Transferencias para Gastos

4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS

- ✓ 461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo;
- ✓ 462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo;
- ✓ 463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial;
- ✓ 464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras;
- ✓ 465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras;
- ✓ 466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras
- ✓ **469 Otras transferencias a fideicomisos** (Ref. DOF 2212-2014, y 23 dic. 2015, para Órganos Autónomos).



ANEXO I Matrices de Conversión

A-1 Gasto Devengado por Transferencias

461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	1	5.2.6.1	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	1	5.2.6.1	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	1	5.2.6.1	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1	5.2.6.2	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	1	5.2.6.2	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	1	5.2.6.2	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo



ANEXO I Matrices de Conversión

A-1 Gasto Devengado por Transferencias

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Características	Cuentas Contables			
				Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		5.2.6.1	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		5.2.6.2	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo

ANEXO I Matrices de Conversión

A.1 Matriz Devengado de Gastos (por Transferencias)

Nota. Para definir la relación de las cuentas de gasto 5.2.6.1 o 5.2.6.2 con la partida genérica del COG 469, ésta deberá ser desagregada a nivel de partida.



ANEXO I Matrices de Conversión

A-2 Gasto Pagado por Transferencias

461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	1	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	1	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	1	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	1	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	1	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería



ANEXO I Matrices de Conversión

A-2 Gasto Pagado por Transferencias

COG	Nombre del COG	Tipo Gasto	Caract erísticas	Cuentas Contables			
				Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería
469	Otras transferencias a fideicomisos	1		2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos Tesorería

ANEXO I Matrices de Conversión A.1 Matriz Devengado de Gastos (por Transferencias)

Nota. Para definir la relación de las cuentas de gasto 5.2.6.1 o 5.2.6.2 con la partida genérica del COG 469, ésta deberá ser desagregada a nivel de partida.



Clasificadores contable y presupuestal de los Fideicomisos

Plan de Cuentas y su vinculación con el COG

1.2.1.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS
1.2.1.3.1	del Poder Ejecutivo	751 Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo
1.2.1.3.2	del Poder Legislativo	752 Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo
1.2.1.3.3	del Poder Judicial	753 Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial
1.2.1.3.4	no Empresariales y no Financieros	754 Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.5	Empresariales y no Financieros	755 Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.6	Financieros	756 Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros
1.2.1.3.7	de Entidades Federativas	757 Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas
1.2.1.3.8	de Municipios	758 Inversiones en Fideicomisos de Municipios
1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	759 Otras inversiones en fideicomisos



CONTENIDO

1973 - 2023
INDETEC
50 años
AL SERVICIO DE LAS
HACIENDAS PÚBLICAS
DE MÉXICO

Objetivo General



- 01. Los Fideicomisos Públicos
Fundamento Legal y Normativo**
- 02. Obligaciones de Fideicomisos
con Estructura Orgánica**
- 03. Disposiciones normativas emitidas
por el CONAC de observancia para
los Fideicomisos**

Objetivo Específico:

El participante asumirá las obligaciones de los fideicomisos establecidos en las normas contables emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Cuenta Pública y Transparencia.

ESTRUCTURA

La cuenta Pública contemplada en los artículos 52, 53 y 55 de la LGCG, se presenta en **forma anual** y corresponde al período de meses comprendidos de **enero a diciembre** del año respectivo, sin que lo anterior limite la presentación de resultados e información financiera con la **periodicidad** que establezcan los ordenamientos jurídicos de los órdenes de gobierno correspondientes.

Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las
Cuentas Públicas **DOF 30-DICIEMBRE-2013**



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Cuenta Pública y Transparencia.

ESTRUCTURA (ESTADOS)

Artículo 53 de la LGCG establece los requisitos mínimos que debe contener la cuenta pública :

I.-Información Contable

II.-Información Presupuestaria

III.-Información Programática

IV.-Indicadores de la Postura Fiscal

ESTRUCTURA (Fideicomisos con Estructura Orgánica)

Artículo 47.- En lo relativo a las entidades federativas, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de **la Administración Pública Paraestatal** y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso i) de dicho artículo...



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Cuenta Pública y Transparencia.



Art. 46 fracción IV L.G.C.G



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Cuenta Pública y Transparencia.



Información Presupuestaria

1 Estado Analítico de los Ingresos

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2

3 Endeudamiento Neto, financiamiento menos amortización, del que se derivará la clasificación por su origen en interno y externo

Intereses de la Deuda 4

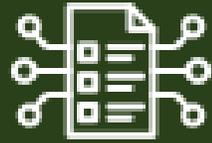
5 Un Flujo de Fondos que resuma todas la operaciones

Art. 46 fracción IV L.G.C.G



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Cuenta Pública y Transparencia.



Información Programática

I. Gasto por categoría programática

II. Programas y proyectos de inversión, y

III. Indicadores de resultados.



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Cuenta Pública y Transparencia.



**Anexos
(información
Adicional)**

I. Esquemas Bursátiles (art. 46 fracción IV L.G.C.G.)

II. Cobertura Financiera (art. 46 fracción IV L.G.C.G.)

III. Relación de Bienes que componen su patrimonio (art. 23 L.G.C.G.)

IV. Relación de Cuentas Bancarias Productivas Especificas (art. 69 L.G.C.G.)

V. Información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como al reintegro.

VI. Formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Cuenta Pública y Transparencia.

Plazo para la presentación

Artículo 116.-deberán presentar al Congreso del Estado la cuenta pública respectiva, a más tardar el **30 de abril del año siguiente**, quién a su vez la remitirá a la Auditoría Superior para su fiscalización.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Publicación

Las cuentas públicas deberán ser publicadas para consulta de la población en general y deberán estar disponibles en sus respectivas páginas de internet, desde el momento en que son presentadas para su fiscalización.

Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas DOF 30-DICIEMBRE-2013, *Última* reforma publicada DOF 29-02-2016



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Cuenta Pública y Transparencia.

- ❑ Trimestralmente, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, los informes presupuestarios y contables.
- ❑ Permanecer disponible en Internet, la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.
- ❑ Los entes públicos deberán publicar a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
- ❑ Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
- ❑ La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por las entidades federativas y municipios, para efectos de los informes trimestrales.



Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Cuenta Pública y Transparencia.

	INFORMACIÓN ANUAL	ENTES OBLIGADOS				
		ESTADOS	MUNICIPIOS O ALCALDÍAS CDMX	AUTONOMOS	OPD'S	TODOS
1	Iniciativa de la Ley de Ingresos. (Art. 61 fracción I)	✓	✓			
2	Proyecto del Presupuesto de Egresos. (Art. 61 fracción II)	✓	✓			
3	Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos (PRESUPUESTO CIUDADANO) (Art. 62)	✓	✓			
4	Estructura del Calendario de Ingresos base mensual. (Art. 66)	✓	✓			
5	Estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual. (Art. 66)	✓	✓			
6	Cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública para recursos federales transferidos. (Art. 69)	✓	✓			
7	Programa anual de la evaluaciones. (Art. 79)	✓	✓			
8	Resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. (Art. 79) 30 días posteriores a la conclusión de las mismas.	✓	✓			
9	Ejercicio y destino del gasto federalizado y su reintegro (Art. 81)	✓	✓			
10	Relación de Bienes que Componen el Patrimonio (Art. 27)	✓	✓	✓	✓	✓

Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Cuenta Pública y Transparencia.

	INFORMACIÓN TRIMESTRAL	ENTES OBLIGADOS				
		ESTADOS	MUNICIPIOS O ALCALDÍAS CDMX	AUTONOMOS	OPD'S	TODOS
1	Montos pagados por ayudas y subsidios. (Art. 67)	✓	✓	✓	✓	✓
2	Ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros (TESOFE). (Art. 81)	✓	✓			
3	Obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales. (Art. 78)	✓	✓			
4	Recursos federales por orden de gobierno (CONCURRENTE). (Art. 68)	✓	✓			
5	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación (FAETA). (Art. 73)	✓				
6	Aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación (FASSA). (Art. 74)	✓				
7	Estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública. (Art. 77)	✓				
8	Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN). (Art. 76)	✓	✓			
9	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (FAIS) (Art. 75)	✓	✓			

Obligaciones de los Fideicomisos con Estructura

Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC)

Cada uno de los apartados, contiene información trimestral, semestral y anual; los cuales serán objeto de evaluación según corresponda el periodo:

PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO	CUARTO PERIODO
enero-marzo	abril-junio	julio-septiembre	octubre-diciembre
Transparencia.	Registros Contables. Registros Presupuestarios. Registros Administrativos. Transparencia.	Transparencia. Cuenta Pública.	Registros Contables. Registros Presupuestarios. Registros Administrativos. Transparencia.

www.conac.gob.mx

Consejo Nacional de Armonización Contable



Resultados generales





L.C.P. Osvaldo J. Castellanos Siordia
ocastellanoss@indetec.gob.mx



www.indetec.gob.mx



3336695550



Calle Miguel Lerdo de Tejada, No.
2469, Arcos Sur, 44500, Guadalajara,
Jalisco.



INDETECMX



INDETEC_mx



Indetec_mx